



CUT: 232438-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0576-2024-ANA-AAA.CHCH

Ica, 04 de julio de 2024

VISTO:

El expediente signado con registro CUT N° 232438-2023, seguido por el señor Benito Waldo Bautista Toribio, identificado con DNI N° 04806047, en representación de la empresa B.M.W. Grifos S.A.C., sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea para la ubicación de un (01) pozo a tajo abierto, con fines de uso productivo - agrícola, proyectado en el distrito de San Clemente, provincia de Pisco, departamento de Ica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, señala que los procedimientos para el otorgamiento de licencia de uso de Agua, son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica; b) Acreditación de disponibilidad hídrica; c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico. Asimismo, señala, que se podrán acumular los procedimientos señalados en los literales b) y c), siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos establecidos para ambos casos;

Que, por otro lado, según lo establece el numeral 81.1 parte in fine del artículo 81° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recurso hídrico en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; se puede obtener alternativamente mediante las condiciones señaladas en los literales a) y b) del propio numeral; asimismo, el numeral 81.2 del antes indicado artículo señala que "La acreditación de la disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente". Puede ser otorgada a más de un peticionario, respecto de una misma fuente, únicamente en los casos señalados en los literales b) y c) del referido numeral;

Que, el artículo 12° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales del Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala que "(...)

La disponibilidad hídrica del estudio de aprovechamiento hídrico se acredita con alguna de las formas siguientes: a) Resolución de Acreditación de disponibilidad hídrica; b) Opinión técnica favorable a la disponibilidad hídrica contenida en el instrumento de gestión ambiental (IGA);

Que, los artículos 7°, 8° y 9° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuente Natural de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; establece que los procedimientos con instrucción a cargo del Área Técnica, son entre otros, el de acreditación de disponibilidad hídrica y de autorización de ejecución de obras...”;

Que, mediante documento del visto, subsanado con fechas 31.01.2024, 11.04.2024 y 12.04.2024, el señor Benito Waldo Bautista Toribio, identificado con DNI N° 04806047, en calidad de Gerente General de la empresa B.M.W. Grifos S.A.C., con RUC N° 20603422181, conforme se verifica del Certificado de Vigencia inscrito en la partida electrónica N° 13912369 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, solicita ante la Administración Local de Agua Pisco, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea, para la ubicación de un (01) pozo a tajo abierto, con fines de uso productivo - agrícola, proyectado en el predio denominado “Parcela 72-D”, ubicado en el distrito de San Clemente, provincia de Pisco, departamento de Ica; adjuntando para ello, el documento *denominado “Memoria Descriptiva para la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica Subterránea Proveniente de Pozo a Tajo Abierto con Fines de Uso Agrícola”*, entre otras instrumentales que obran en el expediente administrativo;

Que, el expediente fue evaluado por personal del Área Técnica de esta Autoridad, emitiendo el **Informe Técnico N° 0080-2024-ANA-AAA-CHCH/LAMC**, mediante el cual señala lo siguiente:

- a. Con fecha 05.04.2024, se realizó la inspección ocular, con participación del Sr. Benito Waldo Bautista Toribio, así como del Sr. José Luis Huayta Berrocal, sectorista de la Junta de usuarios y del Ing. Luis Elías Mendoza Pérez, profesional del ALA Pisco, en la cual se verifico el punto de captación donde se ubicará el pozo a tajo abierto en el punto de coordenadas UTM (WGS 84): 377,075 mE – 8487,665 mN, a 93 msnm. El centroide aproximado del lugar de uso del agua es en las coordenadas UTM (WGS 84): 377,102 mE – 8'487,599 mN, predio sin cultivo, la red de riego es CD Francia, L1 Francia, L2 Sosa, proyecto de siembra maíz amarillo duro (riego tecnificado). Aledaño al punto de captación, revisada la base catastral en un radio de 1 km no existe pozo aledaño. El pozo proyectado se ubica a 10 m aproximadamente del L2 Sosa, CD Francia.
- b. La Memoria Descriptiva para la Acreditación de la disponibilidad hídrica subterránea proveniente de pozo a tajo abierto con fines de uso agrícola, fue elaborada por la empresa consultora VALECONST INGENIEROS S.A.C, registrado en la ANA mediante Resolución Directoral N° 021-2018-ANA-DARH; indica respecto al Inventario de pozos y fuentes de agua, que en un radio de 0.5 km, no existen pozos.
- c. En cuanto a la Hidrogeoquímica, se obtuvieron los siguientes resultados: Conductividad eléctrica de 0.64 mS/cm que la clasifica como C3, aguas de media salinidad, pH de 7.10, aguas alcalinas, RAS con un valor de 1.93, clasificada como S1 aguas de bajo peligro en sodio, Dureza de 30.60 °F, clasificada como aguas duras y la clasificación de agua según aptitud de riego es C3S1.

- d. En cuanto a la demanda hídrica, es necesario precisar que el predio matriz "Parcela 72" de U.C N° 06133 cuenta con licencia de uso de agua superficial para un área de 6.5 ha y un volumen de 61,405.24 m³/año, del cual fue independizado el predio materia de trámite "Parcela 72 D", correspondiéndole un volumen de agua superficial de 14,170.44 m³/año para un área de 1.50 ha; sin embargo, la demanda hídrica solicitada es de 9,478.35 m³/año, y realizando el balance hídrico requiere complementar un volumen de agua subterránea de **3,599.46 m³/año**, con un caudal de 5 l/s y un régimen de explotación: 1.9045 horas/día, 15 días/mes, 7 meses/año
- e. De la revisión de la documentación adjunta, se verifica que realizaron las publicaciones del Aviso Oficial N° 0003-2024-ANA-AAA-CHCH-ALA.P, en el mural institucional de la ALA Pisco, emitiéndose la Constancia N°0020-2024-ANA-AAA-CHCH-ALA.P, con fecha 09.04.2024, donde se señala haber realizado la publicación del aviso oficial los días 01, 02 y 03 de abril del 2024; asimismo, se adjunta el Oficio N°064-2024-JUAP, de fecha 12.04.2024, emitido por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Pisco Clase C, precisando haber realizado la publicación del aviso oficial los días 10, 11 y 12 de abril del 2024; del mismo modo, se adjunta el Oficio N° 037-2024-GORE-ICA/DRAG-AAP, de fecha 11.04.2024 emitido por la Agencia Agraria Pisco, de fecha 11.04.2024, la cual indica haber realizado la publicación los días 08, 09 y 10 de abril del presente año; y finalmente, se adjunta la Carta N° 036-2024-MDSC/DACyGD, de fecha 11.04.2024, la cual indica que mediante constancia de publicación, emitida por la Municipalidad Distrital de San Clemente, la cual indica haber realizado la publicación del aviso oficial durante 03 días hábiles; sin que se haya formulado oposición alguna.
- f. Concluyendo que el procedimiento, cuenta con actuaciones realizadas por la Administración Local de Agua Pisco y cumple con los requisitos mínimos para la Acreditación de Disponibilidad Hídrica subterránea de pozo a tajo abierto con fines agrícolas, ubicado en el distrito de San Clemente, provincia de Pisco, departamento de Ica, a favor de la empresa B.M.W. Grifos S.A.C., el cual abastecerá a 1.50 ha del predio denominado "Parcela 72-D"; habiéndose realizado la publicación del Aviso Oficial N° 0003-2024-ANA-AAA-CHCH-ALA.P, sin que se presentará oposición al respecto, recomienda acreditar la Disponibilidad Hídrica solicitada.

Que, de lo expuesto y del análisis de lo actuado, se colige que el presente procedimiento administrativo de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea, se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en los dispositivos legales señalados precedentemente y cumple con los requisitos señalados en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; como es, la presentación de la Memoria Descriptiva en el Formato Anexo N° 10 para la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica Subterránea para Pozo Artesanal, conforme a lo establecido en el literal e) del artículo 13° de la citada Resolución Jefatural; asimismo, se ha cumplido con realizar las publicaciones del Aviso Oficial N° 0003-2024-ANA-AAA-CHCH-ALA.P. Cumplió con presentar la Constancia N° 0020-2024-ANA-AAA-HCH-ALA.P, con fecha 09.04.2024, emitida por el Administración Local de Agua Pisco, el Oficio N° 064-2024-JUAP de fecha 12.04.2024 emitido por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Pisco Clase C, Oficio N° 037-2024-GORE-ICA/DRAG-AAP de fecha 11.04.2024 emitido por la Agencia Agraria Pisco, y la Carta N° 036-2024-MDSC/DACyGD de fecha 11.04.2024, emitida por la Municipalidad Distrital de San Clemente, cumpliéndose así con lo

estipulado en el artículo 40°, literal b) del citado cuerpo legal; sin que se haya presentado oposición alguna; y al haberse determinado la existencia de disponibilidad hídrica para atender y satisfacer la demanda, conforme se ha acreditado técnicamente, lo que ha motivado la opinión favorable emitida por el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha; correspondiendo aprobar la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea con fines de uso agrícola, para la ubicación de un (01) pozo a tajo abierto, cuyas aguas proyectan abastecer a 1.50 ha del predio denominado "Parcela 72-D", ubicado en el distrito de San Clemente, provincia de Pisco, departamento de Ica, por un volumen anual de hasta 3,599.46 m³/año, por un periodo de dos (02) años;

Que, mediante Informe Legal N° 0196-2024-ANA-AAA.CHCH/JRYH, el Área Legal de esta Dirección, considera que evaluado el expediente administrativo y en atención a lo opinado por el Área Técnica de esta Autoridad es procedente Acreditar la Disponibilidad Hídrica Subterránea, solicitada por la empresa B.M.W. Grifos S.A.C.;

Que, estando a lo expuesto, con opinión del Área Técnica y contando con el visto del Área Legal, en ejercicio de las funciones conferidas por el literal c) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR LA DISPONIBILIDAD HÍDRICA SUBTERRÁNEA, con fines de uso productivo - agrícola, a favor de la empresa B.M.W. Grifos S.A.C., con RUC N° 20603422181, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Agua	Acuífero de Pisco					
Ubicación Geográfica del Punto de Captación (WGS84 UTM)	ZONA:18S / Este: 377,075 / Norte: 8´487,655 Altitud: 93 (msnm)					
Localización de la Captación	PP-1					
Unidad Operativa o Predio	Parcela 72-D		Código Predio (U.C.): -			
Tipo de captación proyectada	Pozo a tajo abierto					
Caudal Proyectado	5 (l/s)					
Distribución mensual (m³)						
Ene: 0.00	Feb: 0.00	Mar: 0.00	Abr: 0.00	May: 0.00	Jun: 531.00	Jul: 535.00
Ago: 716.00	Set: 608.00	Oct: 497.00	Nov: 17.00	Dic: 596.00	Total: 3,599.46	

Los datos del objeto de la acreditación de disponibilidad hídrica corresponden al detalle siguiente:

Tipo de Uso	Agrícola					
Unidad Operativa o Predio	Parcela 72-D		Código Predio (U.C.): -			
Área	Total: 1.50 ha		Bajo Riego: 1.50 ha			
Ubicación Política del Proyecto	Dpto: Ica Prov: Pisco Dist: San Clemente Sector: ---					
Ubicación Administrativa	AAA: Chaparra Chincha, ALA: Pisco					

ARTICULO 2°.- EL PLAZO de la acreditación otorgada en el artículo precedente es de dos (02) años, contados a partir de notificada la presente resolución.

ARTICULO 3°.- PRECISAR que la presente resolución **NO AUTORIZA** la Ejecución de las Obras propuestas en el Estudio, ni el aprovechamiento del recurso hídrico;

debiendo el administrado, solicitar la autorización de ejecución de obras hidráulicas para el aprovechamiento hídrico, y posteriormente, previo trámite y autorización respectiva, el Otorgamiento de la Licencia de Uso de Agua Subterránea, con fines agrícolas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa B.M.W. Grifos S.A.C., poniendo de conocimiento de la Administración Local de Agua Pisco de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ENRIQUE YAMPUFE MORALES
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CHAPARRA CHINCHA

Firmado digitalmente por
YATACO HUAMAN
Juana Rita FAU
20520711865 hard
Motivo: V B
Fecha: 05/07/2024
11:31:31

Firmado digitalmente por
BUSTINZA
RIVEROS Luis
Manuel FAU
20520711865 hard
Motivo: V B
Fecha: 05/07/2024
11:22:49